



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Entrega N° 11001400300220230032600

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Apórtese el poder en debida forma y de conformidad al artículo 74 del C.G.P y/o Ley 2213 de 2022.
2. Apórtese certificación de envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada de conformidad con el artículo 6° inciso 4° de la Ley 2213 de 2022.
3. Infórmese al despacho la dirección física y electrónica individualizada para efectos de notificación de las partes
4. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
5. Allegue al despacho el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de entrega.
6. Intégrense a la demanda en un solo escrito las aclaraciones dispuestas en esta providencia.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
15 hoy **02 de mayo de 2023**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario